



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO ABIERTO DE
LIDERAZGO AMBIENTAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2025**



La Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité Organizador del Primer Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental en el Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 74 fracción XI bis, 97, 99 fracción IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el Decreto Legislativo Número 166, de fecha 19 de marzo de 2025, se aprobó ACUERDO mediante el cual se emite la siguiente:

**“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES EL
PRIMER PARLAMENTO ABIERTO DE LIDERAZGO AMBIENTAL”**

A la sociedad en general, las Universidades de Mayor relevancia del Estado de Michoacán de Ocampo, asociaciones civiles en la materia, así como al Cesmich “El Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán”, a participar en el **“PRIMER PARLAMENTO ABIERTO DE LIDERAZGO AMBIENTAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO”**, con el objetivo de visibilizar la gran necesidad de Legislar en la materia ambiental por parte de los Sectores directamente involucrados en la materia:

B A S E S

PRIMERA. En el “Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental” podrán participar la sociedad en general, cuya edad al cierre de la presente convocatoria esté comprendida entre los 18 y 65 años, y que residan en el Estado de Michoacán. La participación será individual, y sólo se podrá elegir una de las temáticas.

Los participantes podrán participar con sus Iniciativas, exclusivamente en una de las siguientes temáticas, considerando una perspectiva de liderazgo ambiental.

- I. Protección Ambiental.
- II. Cambio Climático.
- III. Tratamiento de Agua.
- IV. Deforestación.



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO ABIERTO DE
LIDERAZGO AMBIENTAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2025**



- V. Sequía y escasez de Agua.
- VI. Calentamiento Global.
- VII. Contaminación.
- VIII. Pérdida de Biodiversidad.
- IX. Residuos.
- X. Invasión y tráfico ilegal de especies.
- XI. Cambio de Uso de Suelo.
- XII. Bienestar Animal.

SEGUNDA. El “Primer Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental” será integrado por 40 Diputadas y Diputados parlamentarios, quienes integrarán el pleno del “PRIMER PARLAMENTO ABIERTO DE LIDERAZGO AMBIENTAL”, procurando que sean representados cada uno de los Distritos Electorales de nuestro Estado.

TERCERA. Durante el “Primer Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental” las y los parlamentarios participantes se expresarán libremente, buscando que, a través de su participación, se pueda visibilizar la gran necesidad de Legislar en la materia ambiental.

CUARTA. Para participar y ser candidato a participar en la Convocatoria es obligatorio:

1. Tener nacionalidad mexicana al momento de aplicar a la Convocatoria.
2. Tener una edad comprendida entre los 18 y 65 años de edad conforme a lo señalado en el numeral 1 de las Bases.
3. Llenar el formato de inscripción que se adjunta a la presente convocatoria.



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO ABIERTO DE
LIDERAZGO AMBIENTAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2025**



4. Presentar documentos que acrediten su edad, identidad y residencia en el Estado de Michoacán:
 - a). Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte o Cédula Profesional.
 - b). Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses a la fecha del envío.
5. Presentar un Proyecto de Iniciativa mediante la cual se reforma, adicione o derogue algún articulado de Ley, o iniciativa de ley de medio ambiente, que tenga un impacto o beneficio directo para el medio ambiente.

El Proyecto deberá cumplir de manera mínima con los siguientes requisitos:

- a). Encabezado que especifique: temática en la que se inscribe (de acuerdo a las presentes Bases).
- b). Título del Proyecto de reforma, adición o iniciativa de ley.
- c). Introducción o presentación.
- d). Desarrollo del contenido (se sugiere dar contestación a las siguientes preguntas; ¿Qué ley y/o artículo se crea, reforma, adiciona y/o deroga?, ¿Cuál es el objetivo de la propuesta?, ¿Por qué se considera que dicha ley y/o artículo debe ser creado, reformado, adicionado o derogado?, de ser el caso ¿Cuáles son los costos presupuestales asociados?, ¿Qué impacto cuantitativo y cualitativo tendría en beneficio del medio ambiente? Sustentar mediante investigación y datos comprobables).
- e). Conclusiones.
- f). Referencias Bibliográficas.
- g). Proyecto de Decreto (en este apartado se establecen de manera puntual únicamente los cambios o adiciones que se sugieren en la ley correspondiente) El Proyecto deberá ser presentado con escritura por un solo lado de la hoja, a doble espacio, con letra tipo Arial Narrow, tamaño 12 puntos y márgenes establecidos de 2.5 cm en cada lado, con un mínimo de 7 cuartillas y un máximo de 15.



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO ABIERTO DE
LIDERAZGO AMBIENTAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2025**



Se sugiere no incluir fotografías ni imágenes en el Proyecto, tampoco aquellas alusivas a cualquier partido político; y, de ser estrictamente necesario el uso de gráficas o mapas, utilizarlos de manera moderada y con un formato sencillo y legible.

6. Todos los Proyectos deberán ser originales. No se aceptarán adaptaciones de otras obras o autores, así como textos que ya hayan sido editados o presentados en otros concursos o legislaturas. *El plagio total o parcial queda estrictamente prohibido, el participante que incurra en esta falta quedará automáticamente descalificado*.

7. Los proyectos no deberán incluir mensajes o temáticas que ataquen a cualquier persona física o moral, pública o privada, o que inciten a la discriminación racial, de género, religiosa, o de cualquier otra índole de manera respetuosa y sin atentar en contra de expresiones políticas.

8. Cada participante tan sólo podrá hacerlo en una sola temática. El envío de múltiples proyectos por parte de un mismo participante implicará su automática descalificación.

QUINTA. La publicación y difusión de la presente convocatoria se hará en la Página Web y redes sociales del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Lo anterior dentro del periodo, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 15 de abril de 2024.

SEXTA. Todo aquel ciudadana y ciudadano que desee inscribirse para ser parte del “Primer Parlamento de Liderazgo Ambiental” deberá presentarse con los requisitos que se enmarcan en estas bases, para la entrega de proyectos e iniciativas, deberán:

1. Todos los Proyectos deberán cumplir con los requisitos especificados en las presentes bases, en caso contrario, serán motivo de descalificación automática.
2. Todos los Proyectos deberán enviarse o entregarse en sobre cerrado que indique en su exterior los siguientes datos: nombre de la presente convocatoria, y temática en la que participa, nombre o seudónimo del participante.
3. Al interior del sobre se incluirá:



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO ABIERTO DE
LIDERAZGO AMBIENTAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2025**



I. El Proyecto del participante impreso por duplicado, señalando en la primera hoja (carátula) el título del material, así como la temática en la que participa.

Ninguna hoja del trabajo, ni la carátula, deberá incluir el nombre del participante, ni dato alguno que lleve a su identificación, pues ello será motivo de descalificación. Lo anterior con el afán de evitar todo tipo de sesgo en la evaluación de los Proyectos por parte del jurado

II. Memoria USB con el Proyecto del participante guardado en versión electrónica, preferentemente en formato PDF.

III. En una hoja adicional se incluirán los datos de contacto del participante: Nombre del participante, domicilio completo dónde se le pueda localizar (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa y código postal), correo electrónico del participante, y dos teléfonos donde se le pueda localizar.

IV. Original de carta de aceptación y autorización para participar en la presente Convocatoria conforme al formato disponible en la página del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Documentos oficiales que se señalan en el numeral cuarto, inciso cuatro de las presentes Bases.

SÉPTIMA. Para la recepción de los documentos, los interesados deberán entregarlos en el Edificio Gral. Lázaro Cárdenas del Río (La Casona) Salón 3 ubicado en: Av. Morelos Norte, número exterior 82, Col. Centro, Municipio de Morelia, Michoacán, C.P. 58000. Los Proyectos serán recibidos durante la vigencia de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La recepción de Proyectos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 15 de abril de 2024.

Los trabajos que se reciban fuera de los plazos mencionados, no serán considerados en la Convocatoria.

OCTAVA. Para los criterios de evaluación de los proyectos e iniciativas, el jurado calificador evaluará los proyectos de los participantes tomando en consideración los siguientes criterios:



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO ABIERTO DE
LIDERAZGO AMBIENTAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2025**



- a) Conocimiento sobre el tema de participación.
- b) Análisis.
- c) Síntesis.
- d) Redacción.
- e) Uso de fuentes fidedignas.
- f) Viabilidad de la propuesta.
- g) Se privilegiará cambios sustanciales de fondo por encima de cambios de forma.

NOVENA. El Comité Organizador y Jurado Calificador será conformado por los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, un representante de la Presidencia de la mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán designado por el presidente(a) de la misma, y un representante de la Junta de Coordinación Política designado por su presidente(a).

Los Jurados tomarán sus decisiones por mayoría de votos y sus resoluciones serán de carácter inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comité Organizador.

DÉCIMA. Una vez concluido el termino establecido en la cláusula SEPTIMA, los documentos recibidos que hayan cumplido con todos los requisitos de las presentes Bases, serán evaluados por el Comité Organizador y tendrán hasta el día viernes 18 de abril para emitir la lista definitiva de los parlamentarios que integren el “Primer Parlamento de Liderazgo Ambiental”, y se darán un máximo de cuatro finalistas en cada una de las temáticas de la Convocatoria.

Los resultados de la primera etapa serán publicados en la Página Web y redes sociales del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA PRIMERA. Por única ocasión la primera edición del “Primer Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental” se celebrará en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, el día 29 de Abril del presente año, previo ensayo de la misma el día 28 del propio mes y año; para lo cual:

- Se asignará una curul a cada Parlamentario.
- Se instalará una Mesa Directiva integrada por una o un Presidente, una o un Vicepresidente y tres Secretarios, que serán elegidos por el Comité Organizador.



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO ABIERTO DE
LIDERAZGO AMBIENTAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2025**



DÉCIMA SEGUNDA. Para el debido desarrollo de la Sesión Ordinaria, la Mesa Directiva del “Primer Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental”, será asistida en todo momento por el Comité Organizador y la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

DÉCIMA TERCERA. Por única ocasión en su primera edición, se realizará el día 29 abril del presente año en punto de las 10:00 horas, en el cual la Mesa Directiva del “Primer Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental”, dará inicio a la Sesión, siguiendo las reglas de las Sesiones Ordinarias del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Sesión ordinaria, tendrá un tiempo límite, y se desarrollará de acuerdo al número de oradores y hasta que el debate de las y los Parlamentarios esté debidamente agotado.

DÉCIMA CUARTA. El Comité Organizador, garantizará el cumplimiento de las presentes bases y la certeza de la integración e instalación del “Primer Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental” en términos de lo previsto en la presente convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 21 días del mes de marzo de 2025, dos mil veinticinco. -----



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO ABIERTO DE
LIDERAZGO AMBIENTAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2025**



**COMITÉ ORGANIZADOR DEL PRIMER
PARLAMENTO ABIERTO DE LIDERAZGO AMBIENTAL EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO**

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUÍZ
PRESIDENTA

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES
INTEGRANTE

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA
INTEGRANTE